CONTRALORÍA
DISTRITAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, 7 julio 2025

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN.
ASUNTO: IDONEIDAD Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA.

Que el Decreto 1082 de 2015 **2.2.1.2.1.4.9,** Establece**: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Se deja constancia del acopio de una propuesta presentada por el señor **CIRO ALFONSO JIMENEZ FONTALVO,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 72.345.568 expedida en Barranquilla.

Que en aras de establecer la capacidad de ejecutar el objeto del contrato el cual es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CDSM, EN EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y TRÁMITE DE ASUNTOS LEGALES, CONTRACTUALES, ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESA DEPENDENCIA"*** y teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo **2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se realizó la revisión y análisis de la hoja de vida y demás documentos adjuntos a la propuesta, de la cual se colige que el proponente es **IDÓNEO** para ejecutar los servicios técnicos solicitados.

Atentamente,

MIGUEL ALBERTO TEJEDAMEZA
Secretario General

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Giselle Pabón		7 julio 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			